SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Jardín - Antioquia para realizar las actividades de "Prestar servicios profesionales para el apoyo en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía Municipal de Jardín".

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1) Actualizar, documentar e implementar el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo. **2.** Proyección y ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.** Implementar el plan de emergencias de la Administración Municipal de Jardín. **4.** Coordinar y capacitar la brigada de emergencia de la Administración Municipal de Jardín. **5.** Elaborar un Profesiograma para la Administración Municipal de Jardin Antioquia. **6.** Brindar apoyo legal y acompañamiento en procesos médico-ocupacionales permanentes durante toda la vigencia del contrato. **7.** Revisión del informe de las condiciones de salud del personal que ingresa para generar plan de acción de conformidad a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales. **8.** Realizar el acompañamiento previo al personal próximo a retirarse de la entidad. **9.** Brindar acompañamiento, inducción y capacitación de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal de la entidad, incluyendo los contratistas. **10.** Capacitación de funcionarios y contratistas para lograr la implementación del manual de seguridad y salud en el trabajo. **11.** Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG SST. **12.** Plantear, promover y ejecutar un programa para promover entre los miembros de la entidad, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros. **13.** Revisión, actualización y divulgación de los objetivos, actividades y políticas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **14.** Ofrecer acompañamiento en el reporte de accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones arrojadas en el informe de investigación de los accidentes de trabajo. **15.** Realizar periódicamente reuniones con El COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y con el Comité de Convivencia Laboral, realizando el respectivo seguimiento en las actas y los compromisos pactados. **16.** Actualizar la Matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo. **17.** Generar e implementar recomendaciones y/o planes de acción producto de las actividades que se generen dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **18.** Apoyo y actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos. **19.** Generar el análisis de vulnerabilidad en los puestos de trabajo. **20.** Apoyar en la alimentación de la base de datos de las estadísticas de ausentismo. **21.** Proyección y ejecución del plan de capacitación anual en seguridad y

salud en el trabajo. **22.** Dirigir y coordinar periódicamente capacitaciones y/o talleres en pausas activas. **23**. Realizar capacitaciones y/o talleres en uso y porte de elementos de protección personal. **24.** Realizar la autoevaluación SGSST 2023 y Plan de Mejoramiento a 2024. **25.** Llevar a cabo periódicamente inspecciones de seguridad a instalaciones propias. **26.** Apoyo para la verificación de la existencia de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de los trabajadores de acuerdo con la identificación de peligros entre otros: SVE Prevención Riesgo Biomecánico y SVE Para Medicina General. y validar los soportes de actividades ejecutadas de los cronogramas del programa y de los SVE. **27.** Apoyar en la verificación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, biomecánicos, biológicos, químicos, y psicosociales), y que se encuentren programadas en el plan anual de trabajo. **28.** Implementar el Plan de Emergencia en 20 escuelas del municipio de Jardín con capacitación y simulacros.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificado por el decreto 2209 de 1998 y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

CATALINA MARIA LOPERA POSADA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social